



D. Diego Rosique se opone a la ejecución de la expresada obra.

El Dr. Salarar da explicaciones sobre dicho asunto.

Así mismo se dio lectura a una instancia de D. Diego Rosique oponiéndose a la ejecución de la expresada obra por la calle de Rocomora y solicitando se acuerde el corte de dicha fachada, reservandole el derecho de acudir donde fuere conveniente, si se desestimase su pretensión.

El Dr. Salarar manifiesta que la Comisión no es responsable del abuso denunciado, pues del mismo informe del Arquitecto se desprende que informó en la inteligencia de que solo iba a obrar en la Calle de San Esteban, y así lo dijo el funcionario oportuno, cuando se le preguntó. Despues se han hechado los pies en la fachada que da a la Calle de Rocomora, que si bien no hay plano de alineación está indicado su corte conforme a las disposiciones vigentes por haberse marcado línea nueva a las edificaciones de D. Diego Rosique. Es evidente que se ha faltado a la licencia concedida, toda vez que se ha intentado fortificar la referida fachada, y por tanto procede aprobar la suspensión decretada por el Sr. Alcalde y aparte de las correcciones que se impongan, obligar a derribar toda la mencionada fachada.

El Dr. Soler D. Pinedo da antecedentes de lo ocurrido, por haber intervenido como Teniente de Alcalde, habiendo notado que, apesar de todo, se generaron la edificación.

Se aprueba el dictamen del Dr. Alcalde.

Por resultado de todo se acordó aprobar el dictamen del Dr. Alcalde y que sobre los demás extremos del expediente e instancia de D. Diego Rosique, conforme la Comisión de P. Málaga quanto se le oca-

